

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
Giovanni Soto Cagua
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 09-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Vivienda
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA
Nit	830000212-6
Nombre funcionario	Giovanni Soto Cagua
Dependencia	Control Interno
Cargo	Asesor con Funciones de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	114
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Al ingresar un equipo de cómputo al Dominio de la CRA, estos adoptan inmediatamente las políticas que rigen la red de la entidad. Adicionalmente, cuenta con una configuración de perfiles de usuarios, teniendo como finalidad controlar la instalación de software permitido. Por consiguiente, los usuarios administradores (funcionarios del área de TIC) son los únicos que cuentan con permisos de instalación, evitando así que colaboradores no autorizados realicen instalación de programas que no cuenten con la licencia respectiva, relación a la política de Directorio Activo. En la política DESMAN03 V09 aprobada el 6 de octubre de 2022 en su NUMERAL 8. POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN numeral 8.52 RESTRICCIONES. Inciso 2, señala lo siguiente: “No se debe realizar envío o descarga de información sometida a derechos de autor cuando no se tiene autorización”. De igual forma, se cuenta con el procedimiento GTI-PRC011 “Instalación de software en sistemas operaciones” V01 aprobado el 29 de noviembre de 2019, el cual contiene los pasos que se deben seguir para instalar y actualizar el software en lo equipos de la entidad y debe ser acatado por funcionarios, contratistas y terceros que por funciones requieran hacerlo.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En el procedimiento de actualización de inventarios GBS-PRC01 aprobado el 15 de junio de 2021, en el numeral 6.5, se indica que se debe diligenciar el formato GBS-FOR39 justificando el motivo por el cual dar de baja el software y se envía a comité de sostenibilidad para que den el aval de esta baja. Posteriormente se crea el acto administrativo de este proceso. A la fecha del presente informe no se ha dado de baja ningún software en la Entidad.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: gsoto@cra.gov.co